

**VISTO:**

Que la Secretaria de Obras públicas ante un pedido de bromatología, solicitó se realice una endoscopia por la empresa RENZ PERFORACIONES en el pozo de la Huerta del IPEA- POLIDEPORTIVO que dio como resultado que el alojamiento de la bomba presenta una gran cantidad de incrustaciones ferrosas y un marcado envejecimiento prematuro general, encontrándose varios orificios o puntos de rotura.

Que la cañería de adaptación presenta en su totalidad incrustaciones ferrosas de gran tamaño que provocan marcada reducción en el diámetro de dicha cañería.

**CONSIDERANDO:**

Que las observaciones efectuadas por la Secretaria de Obras Públicas en dicho pozo, la imposibilidad de ser usada la bomba en dicho estado y por la calidad del agua que aporta a la población.

Que la necesidad del uso de dicha bomba para el sector del barrio Polideportivo que influye de manera directa en la presión para el resto de la ciudad.

La demora que tiene el pedido de la compra de los caños respectivos.

La creciente demanda de agua y presión que requiere la población en tiempo estival.

Que es necesario y urgente dar solución a este problema a fin de no afectar la provisión de agua a los vecinos de la ciudad,

Que el Art. 8º Contratación Directa en su inc) 7 de la Ordenanza de Presupuesto N° 3178/17 cita: **Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un pedido de precios sin afectar la prestación de los servicios públicos. En estos casos se deberá adjuntar a la factura un informe detallado de las causas que impidieron el proceso licitatorio o el pedido de precios, como así también informar sobre los perjuicios que podrían ocurrir en la prestación de los servicios públicos de no efectuarse la compra en forma urgente. Este informe deberá ser por escrito y firmado por la persona responsable que decidió la compra y por el señor Intendente Municipal o en su defecto por el Secretario de Gobierno.**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE GENERAL DEHEZA**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA N° 3383/18**

**Art. 1°**- **AUTORIZASE** la contratación directa de la empresa RENZ PERFORACIONES a fin de dar solución al problema surgido en la bomba del pozo ubicado en la huerta IPEA polideportivo.

**Art. 2°**.- La contratación es por el valor de U\$S 33.888,47 (dólares estadounidenses treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 47 centavos), precio con IVA incluido, que se abonará de la siguiente manera:

- Materiales por anticipado
  
- Mano de obra: al finalizar la misma.

**Art. 3°**.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2018.